



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
49/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de siete (7) metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Onas Nº 770 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska"

ARTÍCULO 2º. INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º. EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).


ARTÍCULO 4º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal 4386.

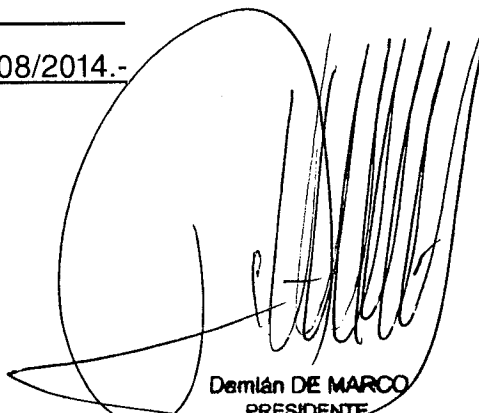
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4665

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

  
C.P. ALBERTO ABELARALIZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Demlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés GILBERTO  
Jefa Dpto. Doc. Acrr. Reg. y Archiv.  
D.L. FyDG - S.L. y T.



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8213-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de siete (7) , metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Onas N° 770 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska"; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501); y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4386.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 271 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4665 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros de siete (7) , metros de longitud, en el domicilio ubicado en calle Onas N° 770 de nuestra ciudad, con la leyenda "Reservado Ascenso y descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska"; y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501); y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4386. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1508 /2014.-

am.

2

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
Dpto. de Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"